


PROTOCOLIZACION
FECHA: 21.05.14

Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Genl. de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución PGN. N° 984 /14

Buenos Aires, 20 de mayo de 2014

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica n° 24.946.

Y CONSIDERANDO QUE:

Una de las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal.

En el marco del proceso general que se está desarrollando hacia la modernización y profesionalización del Ministerio Público Fiscal, resulta imperioso fortalecer todos los lazos existentes con los distintos organismos públicos vinculados, de manera tal de incrementar la efectividad de las investigaciones, especialmente aquellas relacionadas con el crimen organizado.

Con miras a realizar este objetivo, por la Resolución PGN 887/14 se dispuso aprobar la realización de la jornada “Hacia una política criminal coordinada para enfrentar la delincuencia compleja” que se llevó a cabo el 13 de mayo en la ciudad de Santiago del Estero y fue organizada conjuntamente con el Gobierno de esa Provincia.

En ese contexto, se ha suscripto un convenio de colaboración con el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, con el fin de establecer un marco general de cooperación entre ambos organismos y coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de carácter científico, técnico, de capacitación y de investigación en general.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la ley 24.946;


LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:



Art. 1°.- DISPONER la protocolización del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, que obra como anexo de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION
FECHA: 21.10.14

Dra. Daniela Yana Gallo
Subsecretaria Estrada
Procuración General de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

SANTIAGO
Sigamos creciendo.

Gobierno de la Provincia
de Santiago del Estero



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN** (en adelante el MPF), representado en este acto por la Sra. Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra Magdalena GilsCarbó, con domicilio en la calle Perón 667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO** (en adelante el GOBIERNO), con domicilio en Rivadavia (N) 551 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia homónima, representado en este acto por la Sra. Gobernadora, **Dra. Claudia Ledesma Abdala**, se celebra de común acuerdo el presente Convenio Marco, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1.- Objetivo

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el MPF y el GOBIERNO, en el cual las partes asumen el compromiso de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de carácter científico, técnico, de capacitación y/o de investigación, sin perjuicio de otras actividades que puedan llevarse a cabo en áreas de mutuo interés.

CLÁUSULA 2.- Actividades y proyectos conjuntos. Actas complementarias

Las actividades que las partes decidan llevar adelante se instrumentarán mediante actas complementarias, que se anexarán al presente convenio y establecerán en forma específica el objeto, los plazos y demás elementos de implementación que correspondan.

CLÁUSULA 3.- Gratuidad

El presente acuerdo no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para

las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los convenios específicos que se celebren.

CLÁUSULA 4.- Autonomía

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán, en forma individual, las consiguientes responsabilidades.

CLÁUSULA 5.- Solución de controversias

En caso de suscitarse controversias con relación a este convenio o a las actas complementarias que se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo.

CLÁUSULA 6.- Vigencia, modificación y rescisión. Domicilio legal

a. El presente convenio tendrá un plazo de duración de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos similares. El plazo de vigencia comenzará a correr desde el momento en el cual adquiriera plena virtualidad jurídica conforme a los actos que deban dictar las partes.

b. Cualquiera de las partes podrá rescindir el convenio sin expresión de causa, notificando a la otra por medio fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días sin que ello genere deber alguno. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente convenio no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

c. La rescisión del convenio no interrumpirá las actividades y/o proyectos que se encuentren en curso de ejecución, en tanto éstos no prevean dicha posibilidad.

d. A los efectos de este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 21.10.14



[Handwritten signature]

Dra. Daniela Ivana Calle
Subsecretaria Letrada
Procuración Gen. de la Nación

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

SANTIAGO
Sigamos creciendo
Gobierno de la Provincia
de Santiago del Estero.



PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
3

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, la Sra. Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra Magdalena Gils Carbó, y la Sra. Gobernadora de la Provincia de Santiago del Estero, Dra. Claudia Ledesma Abdala, suscriben el presente Convenio de Cooperación en dos (2) originales igualmente válidos, en la ciudad de Santiago del Estero, a los trece días del mes de mayo del año dos mil catorce.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]